

Jueves, 7 de enero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación definitiva Expediente de Transferencias de Crédito.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3-12-2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente de transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de programa, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos:

Partida 338.226.09

Crédito anterior	Disminución	Crédito definitivo
16.000,00	8.000,00	8.000,00

Partida 231.623

Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
5.022,00	3.776,00	8.798,00

Partida 150.625

Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
4.926,00	2.080,00	7.006,00



Jueves, 7 de enero de 2021

Partida 342.61903

Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
26.159,41	1.130,00	27.289,41

Partida 150.61903

Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
30.231,27	1.014,00	31.245,27

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente

Botija, 31 de diciembre de 2020
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE

